

ANEXO

COMPLEMENTA Y MODIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “LÍNEA LAGO RANCO-IGNAO”

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., SAESA, en relación con su solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos denominados “Línea Sector Curva de la Guitarra” y “Línea Lago Ranco-Ignao”, ingresada en SEC con fecha 12 de abril de 1996, y publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de junio de 1996 y en el Diario La Nación de Santiago de fechas 29 y 30 de mayo de 1996, viene en complementar y modificar la citada solicitud, en los siguientes términos:

“Se solicita concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar la línea de distribución de energía eléctrica Lago Ranco-Ignao, y se deja sin efecto toda mención a la línea Sector Curva de la Guitarra, por desistimiento de solicitar concesión por esta última línea.

La línea Lago Ranco-Ignao estará destinada a suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a los habitantes del sector rural ubicado dentro de la zona de concesión que se solicita, y a quienes, ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las citadas instalaciones mediante líneas propias o de terceros. Además, el objetivo de esta línea es alimentar desde instalaciones propias la red de distribución de la localidad de Ignao y sus diversos arranques, todos de propiedad de SAESA, los que se encontraban conectados a líneas de la Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda., COOPREL, mediante un convenio de peajes.

En su recorrido, la línea Lago Ranco-Ignao cruza otras líneas eléctricas existentes, de propiedad de la Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda., COOPREL. Estos cruces, tres en total, fueron construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E.n.71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según se especifica en el plano general de las obras que se adjunta a la solicitud.

Se reduce la zona de concesión solicitada, la que se encuentra demarcada en la carta del Instituto Geográfico Militar N° 4015-7230 Ignao, escala 1:50.000, y comprenderá un territorio encerrado dentro de la poligonal definida por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas UTM:

NOMBRE DE LA OBRA	VÉRTICE	NORTE Km	ESTE Km	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Línea Lago Ranco-Ignao	A	5.534,00	709,00	4015-7230	Ignao
	B	5.534,00	711,00	4015-7230	Ignao
	C	5.532,30	711,00	4015-7230	Ignao
	D	5.532,30	709,00	4015-7230	Ignao

La zona de concesión solicitada se superpone parcialmente con una zona otorgada con anterioridad a la Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda., COOPREL.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$ 13.131.000 (trece millones ciento treinta y un mil pesos). Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

La línea Lago Ranco-Ignao se encuentra ubicada en la comuna de Lago Ranco, provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Minería, esta concesión se solicita por plazo indefinido”.

En lo restante y no considerado en el presente Anexo, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión definitiva antes señalada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por complementada y modificada la solicitud de concesión definitiva antes indicada.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Sebastián Sáez Rees
GERENTE LEGAL

OSORNO, 16 de octubre de 2012.